



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°1125-2022/MPS.**

Sullana, 17 de Agosto de 2022.

**VISTO:** El Informe N°009-2022-MPS/JARS-OGP-OPDI de fecha 01 de agosto del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual presenta el Reporte de Seguimiento POI Primer Semestre 2022, para efectos de su aprobación y publicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°161-2022-MPS/OGPyP-OPDI, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, comunica que su oficina a través de su equipo de planeamiento liderado por el Econ. Aníbal Ramos ha cumplido con la conducción, monitoreo, revisión, consolidación y análisis descriptivo de los resultados obtenidos, lo que se refleja en la información contenida en el reporte de seguimiento anual del POI correspondiente al primer semestre de 2022, el cual se presenta en el anexo que se adjunta, por lo que se encuentra para su aprobación y publicación correspondiente;

Que, con Informe N°0813-2022-MPS/OGPyP, de fecha 10 de agosto del 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiéndose tomado conocimiento de lo informado, corre traslado de todo lo actuado para su aprobación y publicación correspondiente;

**ANALISIS:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N°00015-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, la cual tiene por finalidad establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N°00057-2021/CEPLAN/PCD del 23 de julio del 2022, se proroga el plazo de la sección 3.6 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan" estableciendo el 31 de agosto de 2022, como nuevo plazo para la elaboración, aprobación y publicación en el Portal de Transferencia Estándar del reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI), del primer semestre de 2022;

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal.

El seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes, comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado.

Asimismo el reporte del POI es aprobado para la publicación por el director o jefe de planeamiento o el que haga sus veces, y adicionalmente, se remite para conocimiento al titular de la entidad, el reporte se publica en el portal de transparencias estándar (PTE).

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, de fecha 21 de diciembre del 2020, donde se aprueba el Reglamento De Organización y Funciones – ROF, en su artículo 41°, establece que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional es la unidad orgánica responsable de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, de modernización y desarrollo organizacional de la Municipalidad Provincial de Sullana, asimismo el numeral 2.- establece programar, organizar y conducir el proceso de formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y la normativa vigente de la materia;

Es por ello, que Informe N°161-2022-MPS/OGPyP-OPID, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, que su oficina a través de su equipo de planeamiento liderado por el Econ. Aníbal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

... Viene de Resolución de Alcaldía N°1125-2022/MPS.

Ramos ha cumplido con la conducción, monitoreo, revisión, consolidación y análisis descriptivo de los resultados obtenidos, lo que se refleja en la información contenida en el reporte de seguimiento anual del POI correspondiente al primer semestre de 2022, el cual se presenta en el anexo que se adjunta, por lo que se encuentra para su aprobación y publicación correspondiente.

Que, asimismo mediante Informe N°0813-2022-MPS/OGPyP, de fecha 10 de agosto del 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiéndose tomado conocimiento de lo informado, corre traslado de todo lo actuado para su correspondiente aprobación respecto al reporte de seguimiento correspondiente al primer semestre de 2022 y su respectiva publicación;

Que, con Informe N°1346-20227MPS-OGAJ del 15.08.2022. la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se emita el Acto Resolutivo aprobando el Reporte de Seguimiento correspondiente al Primer Semestre de 2022; y

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESULEVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reporte de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-POI, correspondiente al Primer Semestre de 2022, en cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la resolución, así como de su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N°00015-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Giron Castillo  
I.C.A.P.N° 982  
SECRETARIO GENERAL

cc.:  
G.M.  
OF. G.PyP.  
OF. PyDI  
OF. T.IyC.  
Otros  
/nl.V.